



ANUNCIO

La Directora General de Planificación y Gestión de Personal, el día 31 de enero de 2019 ha dictado la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN DE 31 DE ENERO DE 2019 DE LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL POR LA QUE SE DISPONE LA REHABILITACIÓN DE LA LISTA DERIVADA DE LA BOLSA DE TRABAJO CONVOCADA EL 19 DE ABRIL DE 2004 DE LA CATEGORÍA DE AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO (ENFERMERO/A) DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

La Directora General de Planificación y Gestión de Personal, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en virtud de lo dispuesto en el Apartado 8º.1.3 b) del Acuerdo de 14 de marzo de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (BOCM núm. 79, de 3 de abril de 2018), por el que se modifica, en cuanto a las competencias de esta Dirección General se refiere, el Acuerdo de 29 de octubre de 2015, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad (BOCM núm. 267, de 10 de noviembre de 2015) y en base a la propuesta de resolución de la Subdirección General de Selección de fecha 13 de noviembre de 2018, RESUELVE lo siguiente:

En la actualidad, para proceder al nombramiento de funcionarios interinos de la categoría de Enfermero/a (Ayudante Técnico Sanitario) se emplea: en primer lugar, la lista de espera derivada del proceso selectivo convocado por Decreto de 12 de junio de 2013 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública, en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de personal funcionario.

En segundo lugar, la lista de espera deriva del proceso selectivo convocado por Decreto de 5 de octubre de 2006 modificada el 1 de marzo de 2007, para proveer 3 plazas de Ayudante Técnico Sanitario (Enfermero/a) del Ayuntamiento de Madrid, en ejecución del proceso especial de consolidación de empleo temporal, vigente por Resolución de 5 de octubre de 2018 de la Directora General de Planificación y Gestión de Personal.

La Subdirección General de Provisión y Situaciones Administrativas, informa que en las listas de espera citadas anteriormente no existen candidatos disponibles.

Con la aprobación de la AT 19/18, se ha solicitado la cobertura urgente de un puesto de funcionario interino de la categoría de Enfermero/a.

El Acuerdo Convenio sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos para el periodo 2019-2022 establece en su artículo 8.4: “Reactivación automática de listas de espera y bolsas de trabajo. En el supuesto de que se agote la lista de espera derivada de un proceso selectivo se reactivará automáticamente la anterior, sin necesidad de convocatoria de la Comisión de Seguimiento, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los apartados anteriores. En primer término se reactivará la lista de espera derivada del proceso selectivo inmediatamente anterior a la lista de espera agotada, ya sea de turno libre o de consolidación o de estabilidad en el empleo, con un límite máximo de tres convocatorias, y en segundo término se reactivará la Bolsa de trabajo que sea inmediatamente anterior a la lista de espera agotada, con un límite máximo de dos convocatorias. En todo caso, una vez reactivada una lista de espera o bolsa de trabajo no vigente y con carácter previo a su publicación, se procederá a su comunicación a la Comisión de Seguimiento.

No se reactivarán listas de espera o bolsas de trabajo cuando hubieran transcurrido más de



quince años desde la fecha de la resolución de aprobación de la Lista o Bolsa y el momento en el que debiera procederse a su reactivación en los términos expuestos en el párrafo anterior.”

Entendiendo lo anterior y con el fin de atender la petición formulada para la cobertura urgente de un funcionario interino de la categoría de Enfermero/a, la Subdirección General de Provisión y Situaciones Administrativas ha solicitado que se proceda, a la mayor brevedad posible, a valorar la rehabilitación de la lista derivada de la Bolsa de Trabajo convocada por Decreto de 19 de abril de 2004 de la Concejala Delegada de Personal (BOAM núm. 5.597 de 29 de abril de 2004) de la categoría Ayudante Técnico Sanitario (Enfermero/a) del Ayuntamiento de Madrid, pretensión que se ajusta al Acuerdo de la COMISE de 15 de febrero de 2018 y que permite garantizar los principios generales de satisfacción del interés general, eficacia, agilidad de los procedimientos administrativos y responsabilidad de la gestión pública recogidos en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Subdirección General de Provisión y Situaciones Administrativas comunica que la Subdirección General de Personal Laboral ha informado que no disponen de candidatos disponibles en la lista de espera derivada del proceso selectivo convocado por Decreto de 27 de junio de 2005 de la Concejala del Área Delegada de Personal para proveer 32 plazas de personal laboral fijo de la categoría de Titulado Medio (DUE/ATS) de Instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Madrid.

En consecuencia y, de conformidad con lo expuesto:

RESUELVO

PRIMERO.- Rehabilitar la lista derivada de la Bolsa de Trabajo convocada por Decreto de 19 de abril de 2004 de la Concejala Delegada del Área de Personal (BOAM núm. 5.597, de 29 de abril de 2004) de la categoría profesional de Ayudante Técnico Sanitario (Enfermero/a) del Ayuntamiento de Madrid, aplicándola cuando no existan candidatos disponibles en las listas de espera vigentes.

SEGUNDO.- Comunicar esta resolución a la COMISE con carácter previo a su publicación.

TERCERO.- Publicar nuevamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica (www.madrid.es) la lista derivada de la Bolsa de Trabajo convocada por Decreto de 19 de abril de 2004 de la Concejala Delegada del Área de Personal (BOAM núm. 5.597, de 29 de abril de 2004) de la categoría profesional de Ayudante Técnico Sanitario (Enfermero/a).

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación o publicación de la presente resolución, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la notificación o publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).



III. Si en el plazo de un mes de la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

La Jefa de Servicio de Selección de Personal, Micaela Torija Carpintero.